

11 PUNTOS BÁSICOS ASAMBLEA SPL CLM 2019

El Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL CLM) celebró es martes 22 de octubre, su **XIX ASAMBLEA REGIONAL** en el Teatro Auditorio Municipal de Alcázar de San Juan donde más de 100 compañeros y compañeras de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha, han tratado los temas de actualidad del colectivo.

Se trataron y debatieron el resto de los puntos del orden del día, coincidiendo en la **necesidad inaplazable** de abordar definitivamente una **MODIFICACIÓN** de la actual **LEY DE COORDINACIÓN**, que es del año 2002, que dé respuesta a las necesidades actuales. **Se priorizaron 11 PUNTOS BÁSICOS**, sin olvidar otras adaptaciones necesarias:

1. Aplicar lo ya establecido en la actual Ley de Coordinación, de **IMPULSAR UN MARCO RETRIBUTIVO HOMOGÉNEO con carácter de mínimo** para todos los Cuerpos de Policía Local de la región, atendiendo a la dedicación, riesgo, particular penosidad y peligrosidad, el régimen de incompatibilidades, la especificidad de sus horarios de trabajo, así como las demás circunstancias que caracterizan la función policial local.
2. La puesta en marcha de una **CARRERA PROFESIONAL** con el cumplimiento de los criterios organizativos establecidos en el Reglamento que impulse la creación de plazas de mandos intermedios que posibilite la promoción interna; la **INTEGRACIÓN DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD Y VIGILANTES MUNICIPALES** en los Cuerpos de Policía Local, **mediante las pruebas y procedimientos que se puedan establecer**. Regulación y adaptación a las necesidades actuales de las **PERMUTAS, MOVILIDAD, Comisiones de Servicio y pruebas selectivas homogéneas y centralizadas**.
3. Disponer de formación específica en el **manejo del arma** reglamentaria mediante unas **prácticas periódicas obligatorias** dentro de **UN PLAN DE TIRO REGIONAL**. Debiendo ser de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos y de los propios componentes de los Cuerpos de Policía Local. **No se justifica que en Castilla la Mancha algunos cuerpos policiales lleven años sin hacer una práctica de tiro**.
4. Formar y facilitar la **ADQUISICIÓN DE ARMAS NO LETALES** (como Taser y otras herramientas como gas pimienta, etc...) y regular de forma expresa la **posibilidad de portar y utilizar ARMAS LARGAS**.
5. **SUPRIMIR LOS SERVICIOS Y PATRULLAS UNIPERSONALES y potenciar la formación de operativa policial**. Si los propios agentes no tienen



garantizada su propia seguridad difícilmente podrán proteger a los demás. Para hacer viable esta propuesta una solución sería **POTENCIAR convenios entre localidades vecinas para la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL**, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

6. Reforzar la formación en la materia de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** desde una perspectiva específica de las funciones policiales, mediante una Evaluación Básica confeccionada desde la Dirección General y de aplicación obligatoria en todas las plantillas adecuadas a sus riesgos específicos.
7. Crear un **SERVICIO DE CONSULTA** y atención permanente a los Cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, además de **INTEGRAR A UN MIEMBRO DE LA POLICÍA LOCAL EN EL 112**, que pueda solventar cualquier duda profesional que pueda surgir en el desarrollo de un servicio policial.
8. Establecer un sistema de **HOMOLOGACIÓN DE LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN COMÚN** para cuerpos de policía local de la región. Así como disponer de disposiciones legales y protocolos de actuación comunes.
9. **REANUDAR LAS LÍNEAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS** para medios materiales de los **CUERPOS DE POLICÍA LOCAL**, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, facilitando que los ayuntamientos puedan proveer a sus agentes de: Equipos de comunicaciones, Chalecos Antibalas, Taser, etilómetros evidenciales, sistemas de detección de drogas en los conductores, sonómetros, vehículos, munición, desfibriladores DESA, uniformidad, etc... **Actualmente solo se están financiando medios materiales y ayudas para las Agrupaciones de Protección Civil**, que además se están detectando actuaciones en los que pueden estar invadiendo las competencias propias de los Cuerpos de Seguridad.
10. Medidas de **PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO** de los miembros de los Policías Locales en los casos de que los responsables de los daños y perjuicios sean declarados insolventes o sean expulsados del país.
11. La incorporación en la **COMISIÓN DE COORDINACIÓN** (*Órgano consultivo en lo relativo a policías locales*) de quienes ostentan la **REPRESENTACIÓN EFECTIVA** de los componentes de los Cuerpos de



Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales. Actualmente este órgano está compuesto por los representantes de la administración regional, los ayuntamientos y otros sindicatos (*sin tener en cuenta la representación en el colectivo*) excluyendo injustificadamente al SPL CLM, a pesar de ser el sindicato más representativo en el colectivo, elegido por los propios Policías Locales.

Desde el sindicato también se demanda una **reposición inmediata y rejuvenecimiento de las plantillas**, después de la entrada en vigor del RD 1449/2018 de adelanto de la edad de jubilación, con el objetivo de garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas de las poblaciones de Castilla-La Mancha, así como de los propios policías.

Instamos al Gobierno Regional, a que de forma urgente e inaplazable, se ponga manos a la obra y ponga su foco de atención en la Seguridad Local **y que apueste de forma clara y contundente por los Cuerpos de Policía Local**, que actualmente a pesar de sus importantes carencias de personal y de medios materiales **soportan la seguridad de la mayoría de municipios de la región, demostrando un importante compromiso y profesionalidad**, que debe ser correspondida ya no sólo por sus Ayuntamientos, sino por el Gobierno Regional dentro de sus competencias.

Para ello mostramos nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos del SPL C-LM.

También se estaba a la espera de la configuración de la **FEMP C-LM** tras las pasadas elecciones municipales, teniendo ya la confirmación que el pasado sábado 19 de octubre se nombró **Presidenta de la FEMP CLM a la Alcaldesa de Talavera de la Reina, Tita García Élez**, estando a la espera del nombramiento de los miembros de la FEMP C-LM en la Comisión de Coordinación de Policías Locales de C-LM, para avanzar en todas estas propuestas y necesidades de forma conjunta.

PROPUESTAS A NIVEL NACIONAL

Se está trabajando de forma coordinada con el resto de sindicatos de otras comunidades en la **DECLARACIÓN DE LA PROFESIÓN DE POLICÍA LOCAL, COMO PROFESIÓN DE RIESGO y su inclusión en la protección del RDL 1087/2015**, teniendo en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad,



peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo así como la incidencia en los **procesos de incapacidad laboral** que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial y que **se elimine la discriminación** existente actual con el resto de Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se puede dar la circunstancia que en **un mismo acto de servicio** (o acto terrorista) donde participen a la vez, un miembro de la Policía Local y un miembro de la Guardia Civil o la Policía Nacional, y ambos resulten lesionados con una incapacidad permanente o incluso fallecidos, **tengan tratamientos diferentes**; en el caso del Policía Local, se le aplicará el Régimen de la Seguridad Social, y en el caso del Policía Nacional o Guardia Civil, que también desde 2011 cotizan en el Régimen General de Seguridad Social, **tendrán además** un complemento extraordinario de pensión de la diferencia de la cuantía por el mismo hecho causante le hubiere correspondido en aplicación de las normas del Régimen de Clases Pasivas donde su base reguladora se tomará al **200 por 100**.

Recordar también que aquellos funcionarios que realicen funciones de policía y seguridad, aunque les resulta de aplicación de forma general el marco de la Ley de **Prevención de Riesgos Laborales**, *este principio general de aplicación de la Ley solo cederá ante situaciones de grave riesgo colectivo como, por ejemplo, catástrofes naturales o tecnológicas, atentados, accidentes graves u otros eventos de la misma índole, cuya gravedad y magnitud requieran la adopción de medidas indispensables para la protección de la vida, de la salud así como de la seguridad colectiva y cuyo correcto cumplimiento se vería comprometido si tuvieran que observarse todas las normas contenidas.*

Ya han sido aprobadas en distintos Ayuntamientos de España estas mociones y en algunas comunidades autónomas mediante Propositiones No de Ley, están otras en fase de aprobación actualmente. También en el **Congreso de los Diputados** por parte de dos Grupos Parlamentarios (**PP** y **VOX**) se registraron en 2019 sendas Propositiones No de Ley en Comisión, que quedaron caducadas por la disolución del Congreso.

En esta misma línea, por parte del SPL CLM en su ámbito territorial, se trasladarán solicitudes para la aprobación de mociones a las Administraciones Locales y Propositiones No de Ley en la Comunidad Autónoma, para lo que se están solicitando reuniones de trabajo con los distintos Grupos Políticos.

Enlace del escrito TIPO  <https://bit.ly/2YHM69y>

